



NfT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO

0005644

DE 2016

23 DIC 2016

"Por la cual se transfieren unos recursos del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2016, provenientes del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina al departamento de Chocó"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 130 de la Ley 488 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 130 de la Ley 488 de 1998, señala que el fondo de subsidio de la sobretasa a la gasolina será administrado por el Ministerio de Transporte, y que los recursos de dicho fondo serán destinados a los departamentos de: Norte de Santander, Amazonas, Chocó, Guainía, Guaviare, Vaupés, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el parágrafo del artículo 130, establecía: "El departamento que supere el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) del consumo nacional dejará de tener acceso a los recursos del Fondo de Subsidio", norma que fue derogada por el artículo 51 de la Ley 1430 de 2010.

Que como consecuencia de dicha derogatoria, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución No.1496 del 20 de mayo de 2011, mediante la cual reglamentó la administración del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina, estableciendo, en los artículos 3°, 4° y 5°, lo correspondiente a la destinación, ejecución y distribución de los recursos, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No.6755 del 30 de diciembre de 2011.

Que mediante el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se incorporó al Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Transporte, para la vigencia fiscal 2016, la siguiente partida: Programa 630 Transferencias, Subprograma 600 Intersubsectorial Transporte, Proyecto 3 Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial - Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina. Ley 488 de 1998, Recurso 16 Fondos Especiales, por valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$18.900.000.000).

Que de acuerdo al acta de reunión de gobernadores beneficiarios de los recursos del Fondo del Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina- Ley 488 de 2008, llevada a cabo el día 10 de febrero de 2016, en las Instalaciones del Ministerio de Transporte, se manifestó: "La distribución de los recursos a cada uno de los 8 departamentos se realizará por partes iguales a los 8 departamentos (Amazonas, Chocó, Guainía, Guaviare, Norte de Santander, Vaupés, Vichada y Archipiélago de San Andrés,

[.:

RESOLUCIÓN NÚMERO (1005644 DE 23 DE 2016 No. 2

"Por la cual se transfieren unos tecursos del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2016, provenientes del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina al departamento de Chocó"

Providencia y Santa Catalina), es decir que se transferirán recursos por valor de \$2.362.500.000 de acuerdo a lo definido en la ley de presupuesto nacional para la vigencia 2016 y la transferencia se realizará de acuerdo al PAC, teniendo en cuenta el recaudo por dicho concepto".

Que mediante memorando No. 20163280023723 de fecha 12 de febrero de 2016, expedido por la Coordinadora del Grupo de Pagaduría, a 31 de diciembre de 2015, el fondo contaba con un saldo de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 65/100 (\$4.310.619.354,65).

Que a 31 de diciembre de 2015 no se constituyó rezago presupuestal por el rubro Programa 630 Transferencias, Subprograma 600 Intersubsectorial Transporte, - Proyecto 3 Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial - Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina, Recurso 16 Fondos Especiales, quedando como disponible para distribución en el 2016 el saldo total en bancos a 31 de diciembre de 2015.

Que mediante memorando 20163290252963 de 2016, el Coordinador del Grupo de Pagaduría, certifica que el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina había recaudado de los meses de enero a septiembre de 2016, un total de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$15.980.355.711,00).

Que según la certificación citada en el considerando anterior y el saldo a 31 de diciembre de 2015, existía un disponible de VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON 65/100 M/CTE. (\$20.290.975.065,65).

Que de los recursos anteriormente citados, mediante Resolución 0002313 del 9 de junio de 2016, se transfirieron CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.300.000.000.00) a razón de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.150.000.000.00) a cada uno de los departamentos de Guainía y Vichada y con Resolución 0003130 del 29 de julio de 2016, se transfirieron SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$7.100.000.000.00) así: DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.362.500.000.00) a los departamentos de Amazonas y Guaviare, DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 212.500.000) a los departamentos de Guainía y Vichada y MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.950.000.000.00) al departamento de Vaupés y con Resolución 004310 de 2016, se transfirieron CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.137.500.000.00) a razón de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS (\$2.362.500.000.00) a los departamentos de Norte De Santander y Archipiélago de San Andres Providencia y Santa Catalina y CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$412.500.000.00) al departamento de Vaupes, dado que habían cumplido con lo establecido en la Resolución No 1496 del 20 de mayo de 2011.

Que una vez descontados los valores ya transferidos, por valor de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 16.537.500.000.00), existe un saldo disponible para transferir de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON 65/100 M/CTE. (\$3.753.475.065,65).

Que mediante memorando No. 20165000280303 de 2016, El Director de

(gi

RESOLUCIÓN NÚMERO (1005644 DE 1005644)

"Por la cual se transfieren unos recursos del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2016, provenientes del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina al departamento de Chocó"

Infraestructura del Ministerio de Transporte, señaló: " Se tiene programado realizar la siguiente transferencia:

DEPARTAMENTO	VALOR A TRANSFERIR	SALDO POR TRANSFERIR
Chocó	\$2.362.500.000	\$0.00

Que en virtud de lo anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 416 de 2016.

Que para la ejecución de estos recursos, el Departamento deberá incorporarlos a su presupuesto y presentar los proyectos a financiar ante la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Resolución No 001496 del 20 de mayo de 2011.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1: Transferir recursos provenientes del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina al departamento beneficiario, así:

NIT	DEPARTAMENTO	VALOR
891.680.010-3	Chocó	\$ 2.362.500.000
TOTAL DE RECURSOS A TRANSFERIR		\$ 2.362.500.000

Artículo 2: Los recursos transferidos deberán ser incorporados en el presupuesto del departamento de Chocó como Ingresos Corrientes No Tributarios y con la contrapartida en Gastos de Inversión para financiar proyectos de infraestructura de transporte. El departamento deberá remitir copia del acto administrativo de incorporación de los recursos a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

Artículo 3: Los proyectos a financiar con los recursos que se transfieren en la presente Resolución, deberán ser presentados por el departamento ante la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, con la documentación que ésta requiera para su viabilización.

Artículo 4: El giro de los recursos se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal 416 de 2016, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución, en la cuenta bancaria del departamento del Chocó, relacionada a continuación:

DEPARTAMENTO	BANCO	CLASE	NÚMERO
Chocó	Banco de Bogotá	Corriente	578541377

Artículo 5: La Dirección de Infraestructura verificará la incorporación de los recursos y viabilizará los proyectos, e informará al Grupo Central de Cuentas por Pagar el cumplimiento de los requisitos, para la autorización del giro.

Parágrafo: El Ministerio de Transporte podrá solicitarles en cualquier momento al

[:

RESOLUCIÓN NÚMERO 005644 DEZ3 DEC 20106 No. 4

"Por la cual se transfieren unos recursos del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2016, provenientes del Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina al departamento de Chocó"

departamento información relacionada con la destinación y ejecución de los recursos transferidos.

Artículo 6: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, DC,

23 DIC 2016

JORGE EDUARDO ROJAS GIRA/DO Ministro de Transporte

Revisó:

Sandra Paola García Hernandez-Contratista Grupo Apolo a las Regiones Davier Monsalve Castro – Director de Infraestructura

Javier Monsalve Castro – Director de Infraestructura
Nydia Amira Rivera Mendivelso. Coordinadora Grupp Apoyo a las Regiones (Eleidy Lorena Palencia – Asesora Jurídica Dirección de Infraestructura
Carlos Fernando Melgarejo - Asesor de la Dirección de Infraestructura
Mery Acevedo Barrera - Subdirector Administrativo y Financieso
Amparo Lolero Zuluaga - Jefe Oficina Asesora de Jurídia (e)
Ciaudia Montoya C- Grupo Conceptos y Apoyo Legal